Contrato No.	**130-2021**
Naturaleza	**COMPRAVENTA**
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005-2021
Contratista:	**JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES** C.C No. 76.314.835 de Popayán Propietario del establecimiento comercial **EL CAMPESINO ALMACEN AGROPECUARIO** NIT: 76314835-8 Dirección: carrera 6 5 N-47 Teléfono: 8 353429 Correo electrónico: agropecuaria1elcampesino@hotmail.com
Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) DIAS calendario, máximo, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo.
Valor:	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($389.073.650) INLCUYE IVA.
C.D.P.	**No. 17**, código rubro 2.3.4.1.1.1.1.1.3, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indigena Paez de Quintana, Municipio de Totoró, código rubro 2.3.4.1.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indígena Paez de Quintana, Municipio de Totoró, Municipio de Totoró código rubro 2.3.4.1.1.1.1.3.1, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indigena Paez de Quintana, Municipio de Totoró; fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 16**, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.1.2, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de

	maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.3.1, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá; fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 18**, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Adquisición de insumos para el fortalecimiento del proyecto productivo de la institución Educativa de Palace, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.2, Nombre del rubro: Adquisición de insumos para el fortalecimiento del proyecto productivo de la institución Educativa Manuel Mosquera de Paniquita, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.3, Nombre del rubro: Adquision de maquinaria para fortalecimiento del proyecto productivo panelero; código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.4, Nombre del rubro: Compra de maquinaria para el fortalecimiento del grupo ganero del Resguardo Indigena de Paniquita fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 359**, código rubro 2.3.20.8.1.1.2.6, Nombre del rubro: proyecto productivo, fecha de expedición 25 de septiembre de 2021**No. 360**, código rubro 2.3.20.9.1.1.1.1, Nombre del rubro: implementación de la política de discapacidad, fecha de expedición 25 de septiembre de 2021
Supervisión	La SUPERVISIÓN técnica y administrativa estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Productivo del Municipio de Totoró o a quien se le delegue.
BPIN	2021198240018, 2021198240032
Vigencia	2021

Entre el MUNICIPIO DE TOTORÓ – CAUCA, representado por el señor **JOSE FERNANDO CONEJO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania 4.788.307 expedida en Totoró desempeñando el cargo de ALCALDE MUNICIPAL; y que en lo sucesivo para efectos legales del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, con el NIT. No. 800031874-5, con domicilio en el MUNICIPIO DE TOTORÓ en el Departamento del Cauca, de una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES** , identificado con cedula de ciudadania No. 76.314.835 de Popayán; quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, celebramos el presente Contrato de compraventa, consignado en las cláusulas que a continuación se indican, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Totoró en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 mediante el procedimiento de selección abreviada, adquisición de bienes y servicios de caracteristicas técnicas uniformes y de común utilización subasta a la inversa presencial No. SASIP-005-2021 realizó proceso de selección para realizar la ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

PRODUCTIVO PARA EL MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO. 2) el día 05 de octubre de 2021 se publicó en secop estudios previos y demás documentación pertinente. 3. La entidad dentro de término recibió observaciones, contestadas dentro de oportunidad procesal 4) mediante resolución N° 894 del 20 de octubre de 2021 se ordenó la apertura del proceso de selección donde se recibe observaciones al pliego de condiciones definitivo. 5) a la fecha de cierre se recibieron dos propuestas una por parte de la COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE y la otra del señor **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES**, propietario del establecimiento de comercio **EL CAMPESINO ALMACEN AGROPECUARIO.** 6) Que de acuerdo con el acta del comité evaluador del proceso SASIP-005-2021, la propuesta presentada por CARLOS YACUMAL CIFUENTES, resultó habilitada conforme los requisitos establecidos en el pliego de condiciones 7) Que atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, el Alcalde Municipal de Totoró por medio de la Resolución No. 918 del 30 de octubre de 2021 adjudicó dicho contrato al señor **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES.** Que de conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO. **CLÁUSULA SEGUNDA. Precio:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($389.073.650) valor incluyendo el IVA de conformidad con la propuesta económica, así:

RESGUADO/ENTIDAD	PROYECTO	ITEM	INSUMOS/ EQUIPO/ MAQUINARIA	UNIDAD	CANT	VALOR UNI	VR TOTAL
PANIQUITA	APOYO AL GRUPO COMUNITARIO GANADERO DEL RESGUARDO INDIGENA NASA DE PANIQUITÁ MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA SU	1	silo pack j-402 con motor diesel de 10 hp	UNIDAD	1	$ 14.900.300	$ 14.900.300
		2	picadora pp600 con motor diésel con poleas y correas	UNIDAD	1	$ 6.930.000	$ 6.930.000.00
		sub total					**$ 21.830.300**
	APOYO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL DEL RESGUARDO INDIGENA NASA DE PANIQUITÁ CON LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SU PROYECTO PRODUCTO PEDAGOGICO FORTALECIENDO EL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP	3	alimento truchas inicio proteina minimo 48% bulto x 40 kilos	Bultos	2	$ 210.000	$ 420.000
		4	alimento truchas levante proteina minimo 45% bulto x 40 kilos	Bultos	12	$ 210.000	$ 2.520.000
		5	alimento truchas engorde con pigmento proteina minimo 40% bulto x 40 kilos	Bultos	7	$ 220.650	$ 1.544.550
		6	alimento para gallinas ponedoras con pigmento proteina minimo 16% bulto x 40 kilos	Bultos	30	$ 102.000	$ 3.060.000
		7	eternit no. 6	Unidad	10	$ 43.000	$ 430.000
		8	pica pasto para ensilaje	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		sub total					**$ 9.974.550**

	APOYO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACE DEL RESGUARDO INDIGENA NASA DE PANIQUITÁ CON LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SU PROYECTO PRODUCTO PEDAGOGICO FORTALECIENDO EL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP	9	gallinas 16 semanas peso aproximado 1280 y 1360	Unidad	108	$ 26.000	$ 2.808.000
		10	pollos de engorde 15 dias	Unidad	29	$ 8.000	$ 232.000
		11	cerdos destetos	Unidad	4	$ 210.000	$ 840.000
		13	alimento para gallinas proteina minimo 16% bulto x 40 kilos	Bultos	20	$ 102.000	$ 2.040.000
		14	alimento para pollos de engorde proteina minimo 18% bulto x 40 kilos, con pigmento	Bultos	34	$ 120.000	$ 4.080.000
		sub total					**$ 10.000.000**
	APOYO AL GRUPO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN PANELERA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN TRAPICHE PANELERO UBICADO EN EL SECTOR BRICEÑO DE LA VEREDA PALACÉ DEL RESGUARDO INDIGENA NASA DE PANIQUITÁ	15	*trapiche no. 4, marca: panelero acopladocapacidad de molienda: 850 a 900 kg/hora.capacidad de producción de panela: 85 a95 kg /hora.longitud hábil de molienda: 8'*	*UNIDAD*	*1*	*$ 14.486.650*	*$ 14.486.650*
		16	un motor diésel 14 hp a 1800 rpm combustible disel, tipo de eje: 1" rosca -cuña, arranque manual refirigeracion aire peso 49 kgr	UNIDAD	1	$ 4.333.300	$ 4.333.300
		17	polea plana de 4"	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
		18	banda plana por 4"	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000

		20	paila de aluminio no. 38	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
		21	paila de aluminio no. 40	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
			sub total				**$ 19.969.950**
QUINTANA	001. APOYO EN INSUMOS Y MAQUINARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA, MUNICIPIO DE TOTORO.	22	abono quimico granulado 10-30-10 x 50 kilos	BUL	58	$ 185.000	$ 10.730.000
		23	rollo de mangera preforrada de 1p" x 80 mtrs	ROLLO	4	$ 140.000	$ 560.000
		24	guadaña sthill 280 cilindrada 38.9cm^3 – potencia 2.6hp/1.9kw 12800rpm	UND	1	$ 2.850.000	$ 2.850.000
		25	guadaña sthill 160 cilindrada 29.8cm^3 potencia 1.9hp / 1.4kw 12800 rpm	UND	6	$ 2.316.660	$ 13.899.960
		26	rollo de mangera preforrada de 3/4" x 80 mtrs	ROLLO	5	$ 102.000	$ 510.000
		27	alambre galbanizado liso cal 8 para cerca electrica	KILO	50	$ 9.000	$ 450.000
		28	bulto de alambre de pua calibre 14x 350mts	UND	15	$ 260.000	$ 3.900.000
		29	tuvos de pvc r21 ½	UND	19	$ 17.000	$ 323.000
		30	bulto de sal al 8% x 50kilos	BUL	5	$ 98.000	$ 490.000

		31	pulidora dee 800 w	UND	4	$ 725.000	$ 2.900.000
		32	taladro de 750 w	UND	3	$ 525.000	$ 1.575.000
		33	taladro de 550 w	UND	3	$ 455.000	$ 1.365.000
		34	moto asada de 12 caballos diedvel con equipo completo	UND	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
		35	bulto de alimento para trucha proteina minimo 45% bulto x 40 kilos levante	BUL	3	$ 210.000	$ 630.000
		36	bulto de alimento para trucha proteina minimo 40% bulto x 40 kilos engorde	BUL	3	$ 220.650	$ 661.950
		37	bulto de cal dolomita x 50 kilos al 10%	BUL	46	$ 18.700	$ 860.200
		38	bulto de concentrado pollas levante x 40 kilos	BUL	5	$ 105.000	$ 525.000
		39	bulto de concentrado ponedora proteina minimo 16% bulto x 40 kilos	BUL	5	$ 102.000	$ 510.000
		40	pollas negras de 14 semanas	UND	59	$ 22.000	$ 1.298.000
		41	bulto de maiz partido x 40 kilos	BUL	16	$ 112.500	$ 1.800.000

		42	rollo de malla alambre galbanizado#14 x 25 kilos	UND	2	$ 250.000	$ 500.000
		43	bebedero para aves de 2 galones	UND	6	$ 18.000	$ 108.000
		44	comedero para aves de 7 kilos	UND	6	$ 17.000	$ 102.000
		45	bulto de sal al 10% x 40 kilos	BUL	9	$ 125.000	$ 1.125.000
		46	rollo de mangera de 1/2 pulgada revestida	ROLLO	5	$ 73.000	$ 365.000
		47	tanque plasticode 2000 litros con accesorios de 1/2"	UND	2	$ 690.000	$ 1.380.000
		48	machte barrigon #20	UND	3	$ 20.000	$ 60.000
		49	tanque plasticode 1000 litros con accesorios de 1/2"	UND	1	$ 490.000	$ 490.000
		50	cerdos raza pietran destetos un mes	UND	6	$ 240.000	$ 1.440.000
		51	bulto de concentrado cerdo levante proteina minimo 17% bulto x 40 kilos	BUL	2	$ 102.000	$ 204.000
		52	bulto de concentrado cerdo engorde proteina minimo 13% bulto x 40 kilos	BUL	4	$ 88.000	$ 352.000
		53	reconstituyente y remineralizante fósforo y complejo b x 250 ml	FCO	1	$ 106.000	$ 106.000

		54	alicategrande	UND	2	$ 25.000	$ 50.000
		55	peinilla 3 canales con cubierta	UND	3	$ 38.000	$ 114.000
		56	palendra con cabo	UND	8	$ 29.000	$ 232.000
		57	palin plano con cabo	UND	14	$ 29.000	$ 406.000
		58	sierra circular de 1400w	UND	2	$ 679.000	$ 1.358.000
		59	bugui plastico con llanta anti pinchaso	UND	3	$ 250.000	$ 750.000
		60	martillo con cabo metalico	UND	2	$ 25.000	$ 50.000
		61	grapas por kilo	UND	2	$ 8.500	$ 17.000
		62	cacodil frasco x 500 ml	UND	1	$ 185.000	$ 185.000
		63	suplemento alimenticio con buenos niveles de energia y proteina, para vacas lecheras que consumen pastos de regular calidad; con buena cantidad de nutrientes totales digestibles 73 tdn.al 18% leche x 40 kilos	BUL	15	$ 99.000	$ 1.485.000
		64	ectoparasiticida baño insecticida amitraz 208 g , aditivos csp 1.000 ml 20,8% x 500ml	UND	1	$ 79.000	$ 79.000

		65	pollos blancos de 19 dias	UND	517	$	8.500	$ 4.394.500
		66	bulto de concentrado pollo iniciox proteina minimo 22% bulto x 40 kilos	LTS	19	$	120.000	$ 2.280.000
		67	bulto de concentrado pollo engorde proteina minimo 18% con pigmento bulto x 40 kilos	bul	17	$	120.000	$ 2.040.000
		68	rollo de malla plastica de 50x180 mts	ROLLO	8	$	88.330	$ 706.640
								$ 79.217.250
JEBALA	FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROPECUARIOS COMUNITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE JEBALA, MUNICIPIO DE TOTORO. DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	69	plántulas de café listas para trasplante y aptas para su producción en las características la región	Unidad	40000	$	700	$ 28.000.000
		70	plántulas de tomate de árbol (tomatillo) listas para trasplante y aptas para su producción en las caracteristicas la región	Unidad	1000	$	2.000	$ 2.000.000
		71	plántulas de mora castilla listas para trasplante y aptas para su producción en las características la región	Unidad	1000	$	2.500	$ 2.500.000
		72	fertilizante mineral para aplicación al suelo npk 31-8-8	Bulto	5	$	145.000	$ 725.000

		73	acondicionador orgánico compostado x 50 kg	Bulto	150	$	18.000	$2.700.000
		74	cal dolomita calcio (cao 36%) y magnesio (mgo 16.5%) neutraliza el aluminio tóxico y sube el ph a niveles favorables para el cultivo. el producto es 100% natural. x 50kg	Bulto	**174**	$	18.700	$ 3.253.800
		75	el fosfato di amónico (dap) es un fertilizante granulado para aplicación del suelo, con una alta concentración integral de nitrógeno y fósforo. por su alto aporte de nutrientes primarios, el fosfato di amónico (dap) es un fertilizante complejo ideal para ser aplicado solo como monoproducto o en mezclas x 50 kg	Bulto	25	$	170.000	$ 4.250.000
		76	gallinaza x 40 kg	Bulto	250	$	15.000	$ 3.750.000
		77	semilla de pasto toledo	kilo	10	$	56.000	$ 560.000
		78	semilla de pasto decumbens	kilo	10	$	53.000	$ 530.000
		79	despulpadora nº 3 ½ número de chorros 3 rendimiento 600	Unidad	14	$	2.400.000	$ 33.600.000

			kg. c. c. h. dimensión de camisa 26x72 - 12x72 potencia requerida de motor 3/4hp revoluciones máquina 225, revoluciones de motor 1750, tambor de 10"				
		80	guadañadora referencia: fm-43 potencia: 2.5 hp cilindrada: 43 c.c. eje: escualizable manubrio: amortiguación, aluminio motor : 2.5hp, 43cc, mitsubishi, dimensiones (cm) : 167x24x13, peso seco: 8 kg	unidad	46	$ 2.000.000	$ 92.000.000
		85	fertilizante compuesto npk 25-4-24 para aplicación al suelo x 50 kg	bulto	90	$ 150.000	$ 13.500.000
		86	pollos de engorde de **20 días** de nacidos	Unidad	300	$ 7.000	$ 2.100.000
		87	suplemento alimenticio concentrado pollos levante x proteina minimo 22% bulto x 40 kilos	bulto	20	$ 120.000	$ 2.400.000
		88	suplemento alimenticio concentrado pollos engorde x proteina minimo 18% bulto x 40 kilos	bulto	30	$ 110.000	$ 3.300.000

		89	comedero plástico para pollos tipo tolva cap 5kg	Unidad	30	$ 17.000	$ 510.000
		90	bebedero para pollos plástico automatizado	unidad	30	$ 18.000	$ 540.000
		91	malla plástica de 2 x 36 mtrs	rollo	3	$ 85.000	$ 255.000
		sub total					**$ 196.473.800**
	componente pecuario	94	teja zinc ondulada 3.658x0.80mt cal 35 0.17mm	unidad	152	$51.000	$7.752.000
		95	pollos blancos de 19 dias	UNIDAD	836	$ 8.500	$7.106.000
		96	costalilla verde	Metros	304	$2.800	$851.200
		97	comederos para aves de 7 kilos	unidad	38	$ 17.000	$ 646.000
		98	bebedero para ave de2 galones	Unidad	38	$18.000	$ 684.000
		99	concentrado pollo de levante x proteina minimo 22% bulto x 40 kilos	bulto	38	$ 120.000	$4.560.000
		100	concentrado pollo para engorde x proteina minimo 18% bulto x 40 kilos	bulto	76	$ 120.000	$ 9.120.000
		101	doxiciclina y ambroxol sobre 5 gramos	unidad	38	$ 4.500	$171.000
		102	malla plástica de 50 x 180 mts	rollo	38	$85.000	$ 3.230.000
	componente agricola	103	semilla de acelga	Sobre	38	$6.000	$ 228.000
		104	semilla derepollo	sobre	38	$ 6.000	$ 228.000
		105	semilla dezanahoria	sobre	38	$ 7.000	$ 266.000

		106	semilla delechuga	sobre	38	$ 6.000	$228.000
		108	semilla de cilantro patimorado	libra	38	$ 19.000	$ 722.000
		109	tanque de almacenamiento de 500 litros	unidad	38	$290.000	$11.020.000
		110	surtidor o aspersor agricola 360 riego	unidad	38	$ 12.500	$ 475.000
		111	manquera de media pulgada de 100 metros	Rollo	38	$ 73.000	$ 2.774.000
		112	abono orgánico	Bulto	38	$ 22.000	$ 836.000
		113	cal dolomita	bulto	38	$ 18.700	$ 710.600
	SUB TOTAL						**$ 51.607.800**
	TOTAL						**$389.073.650**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. - El Municipio de Totoró-Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Productivo, cancelará, contra entrega, una vez recibidos a satisfacción los insumos agropecuarios, objeto del contrato y una vez los mismos sean recibidos a satisfacción del supervisor. La respectiva factura de venta, deberá ser presentada en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoria de haber recibido los bienes a satisfacción. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **CLÁUSULA CUARTA. Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) DIAS calendario, máximo, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA.**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el **VENDEDOR** se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Entregar los bienes de características técnicas y uniformes directamente en el lugar indicado en los pliegos de condiciones, una vez sean aprobadas las garantías a que diere lugar. Este contrato requiere de ACTA DE INICIO por lo tanto los tiempos correrán desde esta fecha. 2. Restablecer o ampliar la garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos, estudios previos y sus pliegos de condiciones 4. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al municipio 5. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 8. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Los bienes deben ser de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de bienes entregados. De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá entregar, previa solicitud efectuada por el Supervisor designado, y programación de entregas los bienes requeridos en los sitios asignados, previamente definido el ingreso al inventario general del almacén del Municipio, de aquellos equipos o materiales que por sus características lo requieran. Así mismo el proponente deberá

contar con la disposición de personal idóneo en las entregas para hacer el proceso de capacitación técnica del manejo de los equipos que se requiera. Transportar y entregar de manera oportuna los equipos, herramientas, insumos y materiales, asumiendo todos, los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte y servicios prestados en la ejecución del contrato Entregar en los Corregimientos y/o Veredas definidas, las siguientes cantidades minimas de equipos, herramientas e insumos, de conformidad con las especificaciones previstas en la ficha técnica anexa. 9. Constituir las garantias y pago de estampillas a que haya lugar de conformidad con la ley y el pliego de condiciones del proceso. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** El Contratista aportará el correspondiente **REGISTRO ICA** donde conste la autorización para comercializar insumos agropecuarios, no menor a 5 años.-**2**. El contratista deberá anexar copia del certificado de vacunación del lote a ofertar tanto de los bovinos como otros animales que asi lo requieran.**3**. Cumplir con los términos, condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, Pliego de Condiciones y sus anexos **4**. Garantizar su pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de ésta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.**5**. Garantizar que los bienes objeto de la compraventa se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros; y, para el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al pais cumpliendo todas las normas legales vigentes en el Pais. La violación de ésta obligación será causal de incumplimiento y terminación del contrato.**6**. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las establecidas por la Administración Municipal, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.**7.** Asumir el riesgo de pérdida de la mercancia hasta que se efectúe la entrega real al Almacenista de la Administración Municipal en el lugar especificado y acordado **8.** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos **3**. Suministrar al VENDEDOR todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del VENDEDOR. **CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA y que están consagrados en los articulos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. SEPTIMA. Entrega: Las partes de mutuo acuerdo han convenido en que la entrega la realizará directamente el VENDEDOR de los insumos en la Cabecera del Municipio de TOTORÓ Cauca y en el, lugar que le sea indicado por el supervisor del contrato en marco del proyecto de inversión. Para todos los efectos contractuales las partes convienen en que la entrega se entenderá realizada en el momento en que EL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA reciba a satisfacción los INSUMOS objeto del Contrato, para lo cual se firmara la respectiva acta. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión técnica y administrativa al desarrollo y ejecución del objeto de que trata la cláusula primera del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO AMBIENTAL Y PRODUCTIVO quien será designado en documento a parte por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO:** Será obligación del funcionario que ejerza la

supervisión conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo así como administrar el expediente digitalizado para efectos de cargue en plataformas respectivas. Igualmente, el Supervisor del contrato debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA NOVENA.** Cesión. El VENDEDOR no podrá hacer cesión de este contrato, salvo autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA. **CLÁUSULA DECIMA: Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del valor del contrato y por el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones. Dicha suma será posible ejecutarla haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL VENDEDOR. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - Garantías:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única, destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **Cumplimiento,** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Se exoneran de este amparo los bienes y elementos consideraos como animales vivos) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Se exoneran de este amparo los bienes y elementos considerados como animales vivos) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. *El anterior mecanismo de cobertura del riesgo se sujetará a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato y mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigentes hasta la liquidación del mismo. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de EL MUNICIPIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la*

Secretaría respectiva, como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. PARAGRAFO SEXTO: La anterior garantía debe constituirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto envía la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AMBIENTAL Y PRODUCTIVO. El incumplimiento de lo anterior, acarreará la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Modificaciones** Las modificaciones al presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán como anexos del mismo, el supervisor del contrato enviará al asesor en contratación por escrito, la descripción de la necesidad de modificar el contrato, quien deberá proyectar para firma de las partes el documento ajustado a derecho. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. Fondos y apropiaciones.** El valor del presente contrato se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad: **No. 17**, código rubro 2.3.4.1.1.1.1.1.3, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indígena Paez de Quintana, Municipio de Totoró, código rubro 2.3.4.1.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indígena Paez de Quintana, Municipio de Totoró, Municipio de Totoró código rubro 2.3.4.1.1.1.1.3.1, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indígena Paez de Quintana, Municipio de Totoró; fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 16**, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.1.2, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.3.1, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá; fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 18**, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Adquisición de insumos para el fortalecimiento del proyecto productivo de la institución Educativa de Palace, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.2, Nombre del rubro: Adquisición de insumos para el fortalecimiento del proyecto productivo de la institución Educativa Manuel Mosquera de Paniquita, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.3, Nombre del rubro: Adquision de maquinaria para fortalecimiento del proyecto productivo panelero; código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.4, Nombre del rubro: Compra de maquinaria para el fortalecimiento del grupo ganero del Resguardo Indígena de Paniquita fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 359**, código rubro 2.3.20.8.1.1.2.6, Nombre del rubro: proyecto productivo, fecha de expedición 25 de septiembre de 2021.**No. 360**, código rubro 2.3.20.9.1.1.1.1, Nombre del rubro: implementación de la política de discapacidad, fecha de expedición 25 de septiembre de 2021.- **CLÁUSULA DECIMA CUARTA Conciliación:** En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. Gastos e Impuestos:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de este contrato serán cubiertos por el VENDEDOR. **PARAGRAFO.** Antes de la celebración del presente contrato el MUNICIPIO verificó que el VENDEDOR no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000). **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el VENDEDOR se encuentra

al día con sus obligaciones frente al Sistema De Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE Totoró podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del VENDEDOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue los insumos por parte del VENDEDOR y se reciba a satisfacción por parte del Municipio de Totoró Cauca, Secretaria de Infraestructura Municipal, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el VENDEDOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el municipio de TOTORÓ CAUCA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual y ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A y en todo caso dentro de los términos que establece la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de TOTORÓ CAUCA. Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El VENDEDOR se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato- **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Perfeccionamiento y ejecución.** Una vez firmado el contrato, el VENDEDOR en un plazo máximo de tres (3) días hábiles deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a) La garantía única; b) los gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. EJECUCION: Para su ejecución se requiere la aprobación de garantías respectivas y registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan se considerarán para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. El Estudio Previo junto con sus anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta. 3. Las Adendas expedidas por **EL MUNICIPIO**. 4. La propuesta en todas sus partes y aceptada por **EL MUNICIPIO**. 5. El Informe de Evaluación elaborado por EL MUNICIPIO. 6. La Resolución de Adjudicación. 7. La Garantía Única aprobada por EL MUNICIPIO. 8. Las Actas de modificación que se produzcan. 9. Matriz de riesgo. 10. Las demás actas correspondientes

a la ejecución del Contrato. 11. Los informes de interventoría y/o supervisión. 12. Las actas de recibo parcial. 13. El acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Las partes deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en los documentos que integran de este contrato, relacionados en la cláusula precedente. **CLÁUSULA VIEGESIMA TERCERA- MULTAS**- El VENDEDOR se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y/o pliego de condiciones o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; EL MUNICIPIO le liquidará y cobrará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta el 20% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al VENDEDOR del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO: PRIMERO**: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Teniendo en cuenta que este procedimiento ha sido señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474, la Entidad se sujeta a éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El VENDEDOR autoriza expresamente el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el VENDEDOR pagará al MUNICIPIO a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula se descontará de los pagos pendientes a favor del VENDEDOR o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El VENDEDOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Así mismo, no se permite la celebración de subcontratos.

Para constancia se firma en Totoró a los treinta (30) días del mes de octubre de 2021

CONTRATANTE

JOSE FERNANDO CONEJO
C.C. 4.788.307 expedida en Totoró
Alcalde Municipal

VENDEDOR:

JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES
C.C No. 76.314.835 de Popayán
Propietario del establecimiento comercial EL CAMPESINO ALMACEN AGROPECUARIO

Proyectó: Viviana Andrea Campo – T. En Contratación
Revisó: Dra. Lili Mogollón – Asesora Jurídica
Aprobó: HINDYRA GABRIELA ESCOBAR SANCHEZ – Secretaria de Desarrollo económico, ambiental y productivo

ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO N°130-2021 **DE**: 30 de octubre de 2021

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO PARA MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO.

TIPO DE CONTRATACION: CONTRATO DE COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, máximo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

FECHA DE INICIACION: 03 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACION: 18 de noviembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 389.073.650)

CDP N°359	DE 25 de septiembre de 2021
CDP N°360	DE 25 de septiembre de 2021
CDP N°17	DE 01 de octubre de 2021
CDP N°18	DE 01 de octubre de 2021
CDP N°16	DE 01 de octubre de 2021
CRP N°636	DE 30 de octubre de 2021
CRP N°637	DE 30 de octubre de 2021
CRP N°29	DE 30 de octubre de 2021
CRP N°30	DE 30 de octubre de 2021
CRP N°28	DE 30 de octubre de 2021

CONTRATISTA: **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES**
C.C. No. 76.314.835 de Popayán
Propietario del Establecimiento comercial **EL CAMPESINO AGROPECUARIO**
NIT: 76314835-8

SUPERVISOR(A): **HINDYRA GABRIELA ESCOBAR GALLEGO**
C.C. N° 25.288.390 de Popayán

En Totoró a los tres (03) días del mes de noviembre del 2021, se reunieron: Propietario del Establecimiento comercial **EL CAMPESINO AGROPECUARIO** NIT: 76314835-8 y el Representante Legal **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES,** identificado con Cedula de ciudadanía N°76.314.835 de Popayán, Contratista e **HINDYRA GABRIELA ESCOBAR GALLEGO** Supervisor(a) del Municipio de Totoró; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el supervisor(a) reviso y aprobó todos los documentos exigibles al contratista para la firma de este documento, los exigibles al Contratista y aprobados por el supervisor (a) son los enunciados a continuación.

- **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**
- **DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO**
- **EXPERIENCIA COMO COMERCIANTE DEL PROPONENTE**
- **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (R.U.P)**
- **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**
- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Antecedentes judiciales de la cotizante persona natural y si es persona jurídica de esta y su representante legal.
- **CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION**
- **REGISTRO ICA; ACTUALIZADO**
- **CERTIFICADO DE GRANJA AVICOLA BIOSEGURA**
- **REGISTRO UNICO TRIBUTRAIO (RUT)**
- **DECLARACION JURAMENTADA.** No estar incurso en alguna de las
- **INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**
- **FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCION**
- **ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS**
- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,** en la ciudad de Popayán; con al menos **15 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO**
- **CERTIFICADO DE PROTOCOLODE BIOSEGURIDAD**
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente el Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, Pensiones, riesgos profesionales y aportes para fiscales a las cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF

- Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la ejecución de un (1) contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

El siguiente contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas

AMPAROS Y VIGENCIAS			
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	30/11/2021	14/05/2022	77.814.730,00
CALIDAD DE BIEN	30/11/2021	14/11/2022	38.907.365,00
		TOTAL, ASEGURADO	$ 116.722.095,00
POLIZA No 435-47-994000046761		**Aseguradora Solidaria**	

AMPAROS Y VIGENCIAS		
NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 181.705.200,00	
TOTAL, ASEGURADO	$ 181.705.200,00	
POLIZA No 435-47-994000011357	**Aseguradora Solidaria**	

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°**130-2021**, el cual debe concluir el 18 de noviembre del 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

EL CAMPESINO AGROPECUARIO
Nit: 76314835-8
R.L. JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES
C.C. 76.314.835 de Popayán
Contratista

HINDYRA GABRIELA ESCOBAR GALLEGO
C.C. 25.288.390 de Popayán
Supervisor(a)

Proyectó: DERLY NORALBA CUCUÑAME Aux. Administrativa
Revisó: HINDYRA GABRIELA ESCOBAR Sec. Agropecuaria
Anexos: - N/A
Copia a: -N/A
Archivado según TRD: -500

MODIFICATORIO No 001.- ADICION 1 Y PLAZO PRORROGA 1	
Modificación DE CONTRATO N°	**130-2021**
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES** C.C No. 76.314.835 de Popayán Propietario del establecimiento comercial **EL CAMPESINO ALMACEN AGROPECUARIO** NIT: 76314835-8 Dirección: carrera 6 5 N-47 Teléfono: 8 353429 Correo electrónico: agropecuaria1elcampesino@hotmail.com
OBJETO	ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($389.073.650) INLCUYE IVA.
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) DIAS calendario, máximo, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo.
C.D.P	**No. 17**, código rubro 2.3.4.1.1.1.1.1.3, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indígena Paez de Quintana, Municipio de Totoró, código rubro 2.3.4.1.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indígena Paez de Quintana, Municipio de Totoró, Municipio de Totoró código rubro 2.3.4.1.1.1.1.3.1, Nombre del rubro: Apoyo en insumos y maquinaria para el sector agropecuario Resguardo Indígena Paez de Quintana, Municipio de Totoró; fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 16**, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.1.2, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá, código rubro 2.3.5.1.1.1.1.3.1, Nombre del rubro: Fortalecimiento de sistemas agropecuarios comunitarios mediante la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y especies en el resguardo indígena de Jebalá; fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 18**, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.1, Nombre del rubro: Adquisición de insumos para el fortalecimiento del proyecto productivo de la institución Educativa de Palace, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.2, Nombre del rubro: Adquisición de insumos para el fortalecimiento del proyecto productivo de la institución Educativa Manuel Mosquera de Paniquita, código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.3, Nombre del rubro: Adquision de maquinaria para fortalecimiento del proyecto productivo panelero; código rubro 2.3.1.4.1.1.1.2.4, Nombre del rubro:

	Compra de maquinaria para el fortalecimiento del grupo ganero del Resguardo Indígena de Paniquita fecha de expedición 01 de octubre de 2021.**No. 359**, código rubro 2.3.20.8.1.1.2.6, Nombre del rubro: proyecto productivo, fecha de expedición 25 de septiembre de 2021.**No. 360**, código rubro 2.3.20.9.1.1.1.1, Nombre del rubro: implementación de la política de discapacidad, fecha de expedición 25 de septiembre de 2021
FECHA DE CONTRATO	Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)
FECHA ACTA DE INICIO	Tres (03) de noviembre de 2021
VALOR ADICIONAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($45.809.700) M/CTE
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA M/CTE ($434.883.350,00)
PLAZO ADICIONAL	El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días más al plazo previsto inicialmente, previo perfeccionamiento y legalización del mismo. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA
PLAZO TOTAL	Treinta (30) días
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) de diciembre de 2021
CDP ADICIONAL	**N° 408,** código rubro: 2.3.16.1.1.2.2-1.0-006-1-anterior – ENTIDAD -1, Nombre del Rubro: Formulación e implementación del plan agropecuario municipal- PAM- con enfoque territorial, fecha de expedición 17 de noviembre de 2021

JOSE FERNANDO CONEJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.788.307 expedida en Totoró desempeñando el cargo de ALCALDE MUNICIPAL; y que en lo sucesivo para efectos legales del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, con el NIT. No. 800031874-5, con domicilio en el MUNICIPIO DE TOTORÓ en el Departamento del Cauca, de una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES** , identificado con cedula de ciudadanía No. 76.314.835 de Popayán; quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, celebramos el presente documento modificatorio al Contrato de compraventa, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales, en lo que aplique, previas las siguientes consideraciones: 1) El día 30 de octubre de 2021, producto de un proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005-2021; se suscribió entre las partes el contrato de Compraventa 130 de 2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR

EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($389.073.650) M/CTE INCLUYE IVA. y que tendría un plazo de quince (15) DIAS calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato. **2)** En ejecución contractual las partes consideran necesario prorrogar y adicionar el valor del contrato, por las razones expuestas en el documento de estudios previos que precede este documento y conforme a la solicitud por parte del supervisor, en representación de la oficina de secretaria de desarrollo económico, ambiental y productivo, solicita se ADICIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y TIEMPO con fecha de diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021 3) Dicha modificación se realiza en aplicación al principio de autonomía de las partes del contrato. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad". 4) "La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento. Una interpretación textual e individualizada de la norma conduciría a afirmar que más allá de la limitación cuantitativa para el contrato adicional, no existiría restricción a la autonomía de las partes. 5) Por lo anterior la modificación del contrato se rige por el Estatuto de contratación pública, y en lo general y en lo particular por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula PRIMERA del** contrato de Compraventa N°130 de 2021, suscrito entre el MUNICIPIO DE TOTORÓ y **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES** el contratista cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO , en el sentido de ampliar su alcance de la siguiente manera de conformidad con el siguiente presupuesto para su adición:

ENTIDAD	PROYECTO	ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DE CODIGO	CODIGO CPC DANE	NOMBRE DE CODIGO CPC DANE	INSUMOS/ EQUIPO/ MAQUINARIA	UNIDAD	CANT	VALOR UNI	VR TOTAL
SEGURIDAD ALIMENTARIA (MUJERES/ VICTIMAS / JOVENES)	componente pecuario	94			4299911	Tejas de zinc	Teja Zinc Ondulada 3.658x0.80mt Cal 35 0.17mm	unidad	148	$ 51.000	$ 7.548.000
		95	10101500	ANIMALES DE GRANJA	0215101	Pollos	POLLOS BLANCOS de 19 dias	UNIDAD	814	$ 8.500	$ 6.919.000
		96			2792203	Tejidos de fibras artificiales y sintéticas (desechables)	Costalilla verde	Metros	296	$ 2.800	$ 828.800
		97	10131600	COMEDERO	4419401	Comederos y bebederos para gallineros	comederos para aves de 7 kilos	unidad	37	$ 17.000	$ 629.000
		98	10131600	BEBEDERO	4419401	Comederos y bebederos para gallineros	Bebedero para ave de2 galones	Unidad	37	$ 18.000	$ 666.000
		99	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	2331904	Alimentos balanceados para aves	Concentrado pollo de levante X proteina minimo 22% bulto X 40 kilos	bulto	37	$ 120.000	$ 4.440.000
		100	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	2331904	Alimentos balanceados para aves	Concentrado pollo para engorde X proteina minimo 18% bulto X 40 kilos	bulto	37	$ 120.000	$ 4.440.000
		101	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS	3465902	Abonos y fertilizantes complejos o mixtos	Doxiciclina y Ambroxol Sobre 5 gramos	unidad	37	$ 4.500	$ 166.500
		102			4294305	Malla metálica plastificada (enrejados)	malla plástica de 50 X 180 mts	rollo	37	$ 85.000	$ 3.145.000
	componente agricola	103	10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	0121903	Acelga	semilla de Acelga	Sobre	37	$ 6.000	$ 222.000

		104	10151501	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	0121201	Repollo	semilla deRepollo	sobre	37	$ 6.000	$ 222.000
		105	10151502	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	0125101	Zanahorias	semilla dezanahoria	sobre	37	$ 7.000	$ 259.000
		106	10151503	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	0121401	Lechuga	semilla delechuga	sobre	37	$ 6.000	$ 222.000
		108	10151504	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	0165403	Cilantro	semilla de Cilantro patimorado	libra	37	$ 19.000	$ 703.000
		109	47101523	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	3627012	Tanques de caucho para transporte de líquidos	Tanque de almacenamiento de 500 litros	unidad	37	$ 290.000	$ 10.730.000
		110	21101803	ASPERSORES PARA RIEGO	4415004	Aspersores y rociadores de material plástico para riego	Surtidor o aspersor Agrícola 360 riego	unidad	37	$ 12.500	$ 462.500
		111	40142008	MANGUERA PARA RIEGO	3632005	Mangueras de material plástico	Manquera de media pulgada de 100 metros	Rollo	37	$ 73.000	$ 2.701.000
		112	10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	3465401	Abonos orgánicos	Abono orgánico	Bulto	37	$ 22.000	$ 814.000
		113	10171611	CAL DOLOMITA	3465902	Abonos y fertilizantes complejos o mixtos	Cal dolomita	bulto	37	$ 18.700	$ 691.900
	SUB TOTAL										**$ 45.809.700**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato de Compraventa N° 130 de 2021, en sentido de adicionar el valor por CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($45.809.700) M/CTE. Así las cosas y para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato se acuerda en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA M/CTE ($434.883.350,00) de conformidad con el cuadro de presupuesto y cantidades que constituyen la causa y el alcance de la ADICIÓN. **CLÁUSULA TERCERA:** MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato de obra N° 130 de 2021, en sentido de PRORROGAR el plazo para la ejecución del contrato por quince (15) DIAS calendario, finalizando actividades del contrato el día tres (03) de diciembre de 2021. **CLÁUSULA CUARTA:** MODIFICAR la cláusula DECIMA TERCERA del mencionado contrato, en el sentido de incluir la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición la cual se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 408,** código rubro: 2.3.16.1.1.2.2-1.0-006-1-anterior – ENTIDAD -1, Nombre del Rubro: Formulación e implementación del plan agropecuario municipal- PAM- con enfoque territorial, fecha de expedición 17 de noviembre de 2021**. CLAUSULA QUINTA**: MODIFICACION DE GARANTIAS, EL CONTRATISTA deberá actualizar a su costa la vigencia de la garantía exigida en el contrato principal, póliza N° 435-74-994000011357 y N° 435-47-994000046761 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia. El correspondiente CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN deberá ser presentado dentro de los tres días calendario siguientes a la firma del presente documento. **CLAUSULA SEXTA-** La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización y ejecución requiere la actualización de la garantía única y actualización de estampillas a que haya lugar. EL MUNICIPIO efectuará el correspondiente registro presupuestal. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se procederá a la publicación del mismo en el SECOP, por el MUNICIPIO. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE CLAUSULADO.** En lo no previsto en la presente modificación de contrato, se mantienen vigentes todas las cláusulas acordadas en el contrato principal.

Leído como fue este acto, y las partes lo suscriben en dos ejemplares al mismo tenor, el día diecisiete (17) de noviembre de 2021

CONTRATANTE

JOSE FERNANDO CONEJO
C.C. 4.788.307 expedida en Totoró
Alcalde Municipal

VENDEDOR:

JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES
C.C No. 76.314.835 de Popayán
Propietario del establecimiento comercial
EL CAMPESINO ALMACEN AGROPECUARIO

Proyectó: VIVIANA ANDREA CAMPO – Técnico en Contratación
Reviso: Dra. Lili M. Mogollón López - Asesora jurídica en contratación
Aprobó: HINDYRA GABRIELA ESCOBAR SANCHEZ – Secretaria de Desarrollo económico, ambiental y productivo

623

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:03
	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	APROBADO:02-01-2020
		Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO N°130-2021 **DE**: 30 de octubre de 2021

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO PARA MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO.

TIPO DE CONTRATACION: CONTRATO DE COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, máximo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

FECHA DE INICIACION: 03 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACION: 18 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACION ADICIONAL: 3 de diciembre de 2021

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 389.073.650)

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($45.809.700)

VALOR TOTAL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 434.883.350)

CDP N°359	DE 25 de septiembre de 2021
CDP N°360	DE 25 de septiembre de 2021
CDP N°17	DE 01 de octubre de 2021
CDP N°18	DE 01 de octubre de 2021
CDP N°16	DE 01 de octubre de 2021
CRP N°636	DE 30 de octubre de 2021
CRP N°637	DE 30 de octubre de 2021
CRP N°29	DE 30 de octubre de 2021
CRP N°30	DE 30 de octubre de 2021
CRP N°28	DE 30 de octubre de 2021

CDP ADICIONAL N°408 DE 31 de diciembre de 2021
CRP ADICIONAL N°657 DE 17 de noviembre de 2021

CONTRATISTA: **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES**
C.C. No. 76.314.835 de Popayán
Propietario del Establecimiento comercial **EL CAMPESINO AGROPECUARIO**
NIT: 76314835-8

SUPERVISOR(A): **HINDYRA GABRIELA ESCOBAR GALLEGO**
C.C. N° 25.288.390 de Popayán

En Totoró Cauca; a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021, **JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES, identificado** C.C. N° 76.314.835 de Popayán, Propietario del establecimiento de comercio EL CAMPESINO ALMACEN AGROPECUARIO, Contratista y la ing. **HINDYRA GABRIELA ESCOBAR GALLEGO,** en calidad de supervisor(a) respectivamente; con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del contratista y recibir a satisfacción por parte de la supervisión.

A continuación, se relaciona el estado financiero y legal del contrato que con la presente acta se da por liquidado.

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	CONTRATADO	EJECUTADO
Valor contrato inicial	+ $ 389.073.650	+ $ 389.073.650
Valor adicional contrato	+ $ 45.809.700	+ $ 45.809.700
Valor contrato inicial+ Valor adicional contrato	**$ 434.883.350**	**$ 434.883.350**
EJECUTADO		
Pagos efectuados al contratista	$ 0	
Saldo a favor del contratista	$ 0	$ 434.883.347
Valor presente acta	$ 0	$ 434.883.347
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
Menos valor no ejecutado		- $ 3

Menos saldo a favor de la entidad		-			$ 3
SUMAS IGUALES			**$ 434.883.350**		**$ 434.883.350**

Nota: Se deja claridad que el contratista cumple en su totalidad la entrega de los insumos, pero al momento de la liquidación en sus facturas por cuestión del sistema este deja un saldo de TRES (03) pesos a favor del resguardo de Paniquitá

ÓRDENES DE PAGO: *(NO APLICA)*

ORDEN DE PAGO No	Fecha (dd/m/año)	VALOR
NA	NA	NA

Actas suscritas con el Contratista *(para contratos de prestación de servicios reemplace actas por informe)*

N° de Acta	Fecha de suscripción	Tipo de Acta
No1	3/11/2021	Acta de inicio
No.2	18/11/2021	Acta de ingresos al almacén Jebala
No.3	11/11/2021	Acta de ingresos al almacén Quintana
No.4	11/11/2021	Acta de ingresos al almacén Paniquitá
No.5	26/11/2021	Acta de ingresos al almacén SH
No.5	26/11/2021	Acta de ingresos al almacén SDEAP

Otrosí, contratos adicionales modificaciones contractuales suscritos con el contratista. (Relacione aquí las prorroga, adicionales y modificaciones)

N° y tipo de documento	Fecha de suscripción	objeto
modificatorio	**17/11/2021**	ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO N° **130-2021** CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PANIQUITA, JEBALA Y QUINTANA, ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TOTORO

TABLA DE GARANTIAS

AMPAROS Y VIGENCIAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA HASTA (adicional)	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/11/2021	14/05/2022	18/05/2022	77.814.730,00
CALIDAD DE BIEN	03/11/2021	14/11/2022	18/11/2022	38.907.365,00
TOTAL, ASEGURADO			$ 116.722.095,00	
POLIZA No 435-47-994000046761			Aseguradora Solidaria	
AMPAROS Y VIGENCIAS				
NOMBRE DEL AMPARO			SUMA ASEGURADA	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES			$ 181.705.200,00	
TOTAL, ASEGURADO			$ 181.705.200,00	
POLIZA No 435-47-994000011357			Aseguradora Solidaria	

Relación de acciones legales (NO APLICA)

Clase	Etapa procesal	Fecha	Despacho	Nº de Expediente
NA	NA	NA	NA	NA

SANCIONES

Resolución Nº	Objeto	Fecha
NA	NA	NA

RECIBO DE DOCUMENTOS (NO APLICA)

Se deja constancia que el contratista hace entrega al supervisor / Interventor(a) del Municipio, de los siguientes documentos.

Tipo de documento	Numero de folios	Descripción
FACTURA DE COBRO	2	FEC1911
FACTURA DE COBRO	1	FEC1924
FACTURA DE COBRO	1	FEC1909
FACTURA DE COBRO	1	FEC1908
FACTURA DE COBRO	1	FEC1910
FACTURA DE COBRO	1	FEC1907

625

FACTURA DE COBRO	1	FEC1930
FACTURA DE COBRO	1	FEC1945
CERTIFICACIÓN BANCARIA	1	BANCO DAVIVIENDA
SEGURIDAD SOCIAL	3	APORTES EN LINEA

Una vez la entidad cancele el saldo a favor del contratista las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

El Interventor y/o Supervisor deja constancia de que verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista (anexa registro fotográfico por entregas realizadas), frente a los aportes a sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La liquidación del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021

JOSE FERNANDO CONEJO
C.C. 4.706.307 de Totoró.
Alcalde Municipal Totoró-Cauca

JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES
C.C. 76.314.835 de Popayán
Contratista

HINDYRA GABRIELA ESCOBAR GALLEGO
C.C. 25.288.390 de Popayán
Supervisor(a)

Elaboro: DERLY CUCUÑAME/ AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Superviso: HINDYRA GABRIELA ESCOBAR/SEC. DE AGRICULTURA
Reviso:
Original: DENIS TAFURT